

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 250

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que designe al Hospital Universitario de Adultos en Río Piedras, con el nombre del Dr. Norman I. Maldonado Simón; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer Hospital Universitario fue construido en el año 1929, como parte de la Escuela de Medicina Tropical al lado del Edificio del Capitolio. Este hospital fue utilizado por diversas generaciones de galenos puertorriqueños y extranjeros para atender, investigar y combatir las enfermedades que prevalecían en aquella época. En este hospital laboraron distinguidos y prominentes médicos de la Isla y de otros países, ayudando y colaborando en la preparación de nuevos profesionales de la salud y en investigaciones médicas.

En el año 1950, el Hospital Universitario de la Escuela de Medicina Tropical es trasladado al Hospital Municipal de San Juan. Posteriormente, es reubicado en Río Piedras, lugar donde actualmente muchos de los estudiantes de medicina realizan su internado o residencia, y a su vez, nuestro pueblo continúa recibiendo los servicios de excelencia que han caracterizado al Hospital Universitario.

El doctor Norman I. Maldonado Simón, es producto de la enseñanza que ha ofrecido el Hospital Universitario desde sus comienzos. El doctor Maldonado nació en el pueblo

de Adjuntas y cursó estudios en la Escuela Superior de Ponce. En el año 1955, obtuvo un Bachillerato en Artes del Instituto Politécnico de San Germán, y posteriormente, estudió medicina en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, de donde se graduó en el año 1959. En el año 1960, el doctor Maldonado culminó su internado en el D.C. General Hospital de Washington. Regresó a la Isla para hacer su residencia en medicina interna en el Hospital Universitario, formando parte del primer grupo de residentes que comenzó en el Hospital de Distrito Universitario. Posteriormente, se trasladó al New England Medical Center de Boston donde culminó una subespecialidad en hematología.

En el año 1966, fue nombrado director de hematología del Hospital Universitario y de la sección de hematología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, posición que ocupó hasta el año 1973. Desde el año 1973 hasta el año 1976, fue director médico del Hospital Municipal de San Juan. En el año 1977, fue nombrado Subsecretario de Salud y en abril de 1978, fue designado por el Consejo de Educación Superior como Rector del Recinto de Ciencias Médicas, posición que ocupó hasta junio de 1985.

Como Subsecretario de Salud, colaboró con los directivos del Hospital Universitario para resolver la crisis existente por la pérdida de la acreditación de la Escuela de Medicina. Su compromiso con la educación médica rindió frutos, logrando la reacreditación de la Escuela de Medicina. Además, logró que el gobernador Carlos Romero Barceló incluyera como parte de sus proyectos prioritarios la remodelación del Hospital Universitario y en el año 1980, consiguió los fondos necesarios para la construcción de la primera unidad para tratamiento de cáncer (Unidad de Oncología).

De los años 1985 hasta el año 1991, fue profesor de medicina y coordinador del Programa de Medicina Interna del Hospital Universitario. Durante estos años, el doctor Maldonado participó en diversas conferencias y presentaciones, dando cátedra de lo que le apasiona, su profesión médica.

En el año 1993, dirigió la Oficina de Planificación del Senado de Puerto Rico y en febrero de 1994, fue nombrado Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Bajo su

Presidencia, entre otras cosas, logró que se construyera un edificio multipisos de estacionamiento para servir a la facultad y a los residentes del Hospital Universitario y la construcción del Centro de Investigaciones Clínicas en el primer piso del Hospital. Además, promovió que se enmendara la Ley de Pleitos contra el Estado, a los fines de extenderle a la facultad médica de la Universidad los límites o topes por los cuales el Estado responde en casos de responsabilidad civil extracontractual. Igualmente, bajo la presidencia del doctor Norman Maldonado, se creó un fondo de impericia médica para cubrir las demandas medicolegales ante la negativa de las aseguradoras de proveer cubierta a los galenos, convirtiéndolos en aseguradores propios.

El doctor Norman Maldonado ha dedicado gran parte de su vida a la enseñanza y la investigación de condiciones hematológicas. Es autor de sobre cincuenta (50) artículos científicos y ha recibido diversos reconocimientos a lo largo de su carrera como médico internista, profesor y conferenciante. Algunos de estos reconocimientos son: Ramón & Cajal Medal, Roche Award, Puerto Rico Medical Association Medal, Puerto Rico Surgical Association Award, Mosby Award, Outstanding Puerto Rico Young Man, Outstanding Man in Medicine, Honorary Professor University Madre y Maestra Dominican Republic, Laureate Award y Convention Award Puerto Rico Medical Society. Actualmente, tiene una práctica privada en el Hospital del Maestro y es profesor de medicina y hematología a tiempo parcial en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico y en el Hospital Universitario de Río Piedras.

Sus ejecutorias, cualidades y destacada trayectoria hacen meritorio que el Hospital Universitario, Alma Mater del doctor Norman Maldonado, lleve su nombre.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se designa el Hospital Universitario de Adultos con el nombre del
- 2 destacado doctor, profesor y pasado presidente de la Universidad de Puerto Rico,
- 3 Dr. Norman I. Maldonado Simón.

1 Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto
2 Rico, dará fiel cumplimiento a lo ordenado por esta Resolución Conjunta, sin
3 sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada,
4 conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

5 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
6 de su aprobación.